



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 071-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 09 de mayo de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 024-VPI-UNCA-2019, de fecha 08 de mayo del presente, el Vicepresidente de Investigación, Dr. Javier Javier Alva solicita permiso para los días jueves 09 y viernes 10 de mayo, para coordinar la encargatura de su carga académica, así como los proyectos de investigación a su cargo en la Universidad Nacional de Piura, la cual constituye su Universidad de origen, en mérito al Oficio N° 421-D-FA-UNP-2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONCEDER PERMISO** al Vicepresidente de Investigación, Dr. Javier Javier Alva, para ausentarse de la institución por los días 09 y 10 de mayo del presente año, con la finalidad de que pueda realizar las acciones correspondientes, referidas a la encargatura de su carga académica, así como los proyectos de investigación a su cargo en la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Gúzman, las funciones de la Vicepresidencia de Investigación, por los días 09 y 10 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. LUIS ARROYO
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA




Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL **CIRO ALEGRIA**